



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



“Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024 –MDC/AL

Cajacay, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

El Informe N° 029-2024-MDC/GTR/ULCP, de fecha 18 de enero del 2024, emitido la Jefa de Logística Control Patrimonial Informe N° 002-2024-MDC/RPP/JVP, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Responsable de la Oficina de Planificación y presupuesto, Informe N° 024-2024-MDC/GM, de fecha 22 de enero del 2024, Informe N° 10-2024-MDC/MECC/ALE, de fecha 25 de enero del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2° numeral 11. “Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público según el artículo 43° "Devengado 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad”;

Que, en el artículo 28°, 29° y 30° de la Ley N° 28693 - “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el sistema Nacional de Presupuesto y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, del sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2) del artículo 9° indica “El gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



comprometido con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago”;

Que, los artículos 6 y 7 del Reglamento Decreto Supremo N° 017-84-PCM disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

El Artículo 17° Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1441.- Gestión de pagos, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área y se registra en el SIAF-SP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados.

Que, mediante el informe N° 29-2024-MDC/GTR/ULCP, de fecha 18 de enero 2024, mediante el cual informa que se verificó la efectiva prestación de los servicios contratados, tal como se detalla en el siguiente cuadro, por lo que solicita reconocimiento de deuda:

ítem	AREA	PERIODO DE DURACION	MONTO DE DEUDA S/
01	AREA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	1 MES	2,500.00
02	RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL	1 MES	1,400.00
03	RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA	1 MES	1,500.00
04	JEFE DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	1 MES	1,500.00
05	APOYO PARA SECRETARIA GENERAL	1 MES	1,500.00
06	APOYO EN MANEJO DE PAGINA WEB	1 MES	1,000.00
07	RESPONSABLE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	1 MES	1,500.00
08	ASESOR CONTABLE	1 MES	2,000.00
09	ASESOR LEGAL	1 MES	2,200.00
		TOTAL	15,100.00

CONTRATACION SERVICIOS MES DE OCTUBRE ORDEN DE SERVICIO N° 339-2023 – 20/11/2023

01	JEFE DE LA SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	1 MES	2,500.00
		TOTAL	2,500.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



RXH	DESCRIPCION	PERIODO	MONTO DE DEUDA
E001-1029	SERVICIOS DE ELABORACION, SUSTENTACION Y PRESENTACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 2024-2025 Y 2026	JUNIO - 2023	2,200.00
E001-1030	SERVICIOS DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023	JULIO - 2023	2,500.00
E001-1031	SERVICIO DE ELABORACION Y PRESENTACION DIGITAL DE LA CONCILIACION DEL MARCO LEGAL AL PRIMER SEMESTRE 2023	JULIO - 2023	2,200.00
E001-1028	SERVICIOS DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.	JUNIO-2023	2,000.00
E001-1032	SERVICIOS DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.	OCTUBRE-2023	2,500.00
E001-1033	SERVICIO DE ELABORACION Y PRESENTACION DIGITAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024.	DICIEMBRE-2023	2,200.00
		TOTAL	13,600.00

Que, mediante INFORME N° 002-2024-MDC/RPP/JVP, emitido por la responsable de la Oficina de Planificación y presupuesto, Bach. Janet Rocio Vigilio Pomiano, mediante el cual emite disponibilidad presupuestal por la suma de s/ 31,200.00 (Treinta y Un mil doscientos y 00/100 soles), con cargo de rubro 09 – RDR y Foncomún.

Que, estando el Informe N° 024-2024-MDC/GM, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual hace de conocimiento el informe de la jefa de Logística y Control Patrimonial, indica que se adeudan al personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios de la Municipalidad Distrital de Cajacay, del mes de diciembre del 2023, que la responsable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cajacay, esta remitiendo el informe para reconocimiento de deuda del año fiscal 2023, además precisa que existen actividades que están pendientes de pago, por lo que recomienda derivar al área de asesoría legal el presente informe y demás antecedentes a fin de que emita su opinión;

Que, mediante Informe N° 10- 2024-MDC/MECC/AL, de fecha 25 de diciembre del 2024, mediante el cual el área de asesoría legal señala; según sus competencias en el proceso administrativo de reconocimiento de deuda por el monto de s/ 31,200.00 (Treinta y Un mil doscientos con 00/100 soles) y aplicando a los criterios normativos contenidos en este informe; esta asesoría emite OPINION FAVORABLE, para el proceso de reconocimiento de deuda, el mismo que será aprobada mediante acto resolutivo por el funcionarios competente;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Proveído de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



ARTÍCULO 1°: RECONOCER, la deuda del año 2023, por el monto de S/ 31,200.00 (Treinta y Un Mil Doscientos con 00/100), según el cuadro insertado en la Opinión Legal y de acuerdo al detalle del Informe N° 029-2024-MDC/GTR/ULCP, y el Informe N° 002-2024-MDC/RPP/JVP, en mérito de las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

ítem	AREA	PERIODO DE DURACION	MONTO DE DEUDA S/
01	AREA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL	1 MES	2,500.00
02	RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL	1 MES	1,400.00
03	RESPONSABLE DE UNIDAD FORMULADORA	1 MES	1,500.00
04	JEFE DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	1 MES	1,500.00
05	APOYO PARA SECRETARIA GENERAL	1 MES	1,500.00
06	APOYO EN MANEJO DE PAGINA WEB	1 MES	1,000.00
07	RESPONSABLE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	1 MES	1,500.00
08	ASESOR CONTABLE	1 MES	2,000.00
09	ASESOR LEGAL	1 MES	2,200.00
		TOTAL	15,100.00

CONTRATACION SERVICIOS MES DE OCTUBRE ORDEN DE SERVICIO N° 339-2023 – 20/11/2023

01	JEFE DE LA SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL	1 MES	2,500.00
		TOTAL	2,500.00

DEUDA PENDIENTE SEGÚN CONTRATO N° 041-2023, PENDIENTES DE PAGO

RXH	DESCRIPCION	PERIODO	MONTO DE DEUDA
E001-1029	SERVICIOS DE ELABORACION, SUSTENTACION Y PRESENTACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA DE LOS AÑOS 2024-2025 Y 2026	JUNIO - 2023	2,200.00
E001-1030	SERVICIOS DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023	JULIO - 2023	2,500.00
E001-1031	SERVICIO DE ELABORACION Y PRESENTACION DIGITAL DE LA CONCILIACION DEL MARCO LEGAL AL PRIMER SEMESTRE 2023	JULIO - 2023	2,200.00
E001-1028	SERVICIOS DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.	JUNIO-2023	2,000.00
E001-1032	SERVICIOS DE ELABORACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.	OCTUBRE-2023	2,500.00

1196

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



E001-1033	SERVICIO DE ELABORACION Y PRESENTACION DIGITAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2024.	DICIEMBRE-2023	2,200.00
		TOTAL	13,600.00

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, y otras unidades orgánicas disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

1195



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ÁNCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682643
ALCALDE